COMITE DE COOPERACION PARA LA PAZ EN CHILE

DEPARTAMENTO PENAL 6.8.75

- * PETICION DE MÍNISTRO EN VISITA PRESENTADA POR EL COMITE DE COOPERACION PARA LA PAZ Y SUS ANEXOS (Ingresada a la C.Suprema 1.8.75)
- * PETICION DE MINISTRO EN VISITA PRESENTADA POR EL ABOGADO ANDRES AYLWIN (5.8.75)
- * PETICION DE ABORADOS SR. EUGENIO VELASCO L., JAI ME CASTILLO V., ALFREDO ETCHEVERRY O., ANDRES AYLWIN A., EN QUE HACEN SUYA Y REITERAN SOLICI--TUD PARA QUE SE DESIGNE MINISTRO EN VISITA.

 (5.8.75)
- * RESOLUCIONES DEL PLENO DE LA CORTE SUPREMA, DE 8.8.75 RECAIDA EN LAS PRESENTACIONES ALUDIDAS.
- * PRESENTACION AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE (29.7.75)

Los textos individualizados se refieren a la situación de 119 personas arrestadas en el país, en virtud de las normas sobre estado de sitio, y que según informaciones de prensa habrían fallecido en diversas partes del mundo.

> ARZOBISPADO DE SANTIAGO FUNDACION DE DOCUMENTACION Y ANCHIVO DE LA VICAMA DE LA SOLIDARIDAD

Señor Ministro:

Cristián Precht Bañados, Presbítero, Secretario Ejecutivo del Comité de Cooperación para la Paz en Chile, Santa Mónica 2338, al señor Ministro de Relaciones Exteriores respetuosamente expongo:

1.- El Comité de Cooperación para la Paz en Chile, es un organismo dirigido por pastores de las Iglesias Católica, Ortodoxa, Luterana, Metodista Pentecostal y la Comunidad Israelita.

Fundado el 6 de octubre de 1973, nos hemos preocupado de atender las situaciones de personas afectadas por el estado de emergencia, propor cionándoles asistencia jurídica, especialmente en recursos de amparo, defensas ante los Tribunales Militares de Tiempos de Guerra y solicitudes de indulto, además la creación de fuentes de trabajo y organización y mantención de Comedores Infantiles y Policiínicos.

Nuestra labor es una manifestación de la vocación evangélica que nos anima, prestando servicios a quien nos solicite, sin atender a otra consideración que no sea la de su calidad de persona que sufre, sea porque está privado de libertad, sea porque carece de trabajo, o por motivos similares.

2.- Nos ha correspondido atender miles y miles de peticiones y siempre hemos tratado de solucionarlas o indicar los caminos que franquea la Constitución y las leyes chilenas.

A nosotros han concurrido en muchas oportunidades los padres, hijos, cónyuges y familiares de personas respecto a las cuales señalaron con mayores o menores antecedentes que habían sido detenidas y cuya suerte se ig noraba con posterioridad al arresto.

El Comité presentó a consideración de la Excelentísima Corte Suprema, 163 casos de personas desaparecidas cuyos familiares habían declara do bajo juramento en declaraciones notariales, que tal situación era consecuencia de una detención inicial. Antes de presentar los casos a la Excma. Corte Suprema en Junio pasado, los mismos familiares habían agotado todos los recursos y acciones posibles ante los Tribunales inferiores y autoridades administrativas.

3.- La Prensa Nacional de los días 23 y 24 de julio en curso ha informado que habrían sido muertos, asesinados o ejecutados 119 personas: 105 de éstas, se incluyeron en la presentación antes aludida.

Las noticias dicen que ellos habrían fallecido en Colombia, Venezuela, Panamá, México, Francia y especialmente en Argentina y emanan de la revista "LEA" de Buenos Aires y del diario "O'DIA" de Curitiba, Brasil.

4,- La presentación a la Corte Suprema, tendía precisamente a determinar, a través de una exhaustiva investigación que había ocurrido con los 163 desaparecidos. Las noticias de los días 23 y 24 de Julio han causado profunda aflicción a los familiares de los presuntamente fallecidos, y habiendo recibido su asombro, su dolor e indignación no hemos tenido qué respuesta darles, que no sean las que emanan del Evangelio.

AL SENOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES PRESENTE/ La información de prensa, caracterizada por su vaguedad en cuanto a la fecha de la muerte de cada persona, forma cómo ocurrió, medios empleados para identificar los presuntos cadáveres, es extremadamente precisa al indicar los nombres y apellidos de cada uno de los presuntos muertos, precisión que causa extrañeza.

5.- El Reglamento Consular en los artículos 1. y 302 a 337, reúne los principios admitidos por los Estados sobre medidas de protección de connacionales en el exterior, y sobre esta materia nuestro país ha suscrito variados acuerdos internacionales, basándose en los principios de las Convenciones de la Haya y de Viena.

El artículo 1. del Reglamento consular, al referirse en general a las obligaciones de los cónsules atinentes a sus deberes con los connacionales señala: Que consisten en "favorecer, garantir y proteger los derechos y las personas de los chilenos".

Estimamos, Señor Ministro, que las personas por las cuales requerias información a S.E. no están ajenas a la debida protección, que en cuanto tales, y además, por ser chilenos les corresponde. Las diferencias de orden político, no pueden ser obstáculo para que como un acto humanitario mínimo, los familiares de los presuntos fallecidos reciban información oficial acerca del presunto fallecimiento y puedan, en caso de ser éste cierto y de estar identificados debidamente los cadáveres, saber dónde se encuentran sepultados o repatriar los restos para inhumarlos en conformidad a las creencias religiosas de cada uno.

POR LO EXPUESTO :

Rogamos al Supremo Gobierno, por vuestro Alto intermedio que los señores embajadores y cónsules acreditados en Colombia, Venezuela, Pana má, México, Francia y especialmente en Argentina y Brasil, practiquen las indagaciones pertinentes para establecer oficialmente si las noticias aparecidas en las publicaciones referidas son verídicas o falsas. En el primer caso para que se investigue:

1) Las circunstancias de los fallecimientos; 2) Qué cadáveres han sido identificados; 3) Qué método se ha utilizado para la respectiva individua-lización; 4) Dónde han sido sepultados los restos y, 5) Si es posible obtener la repatriación. En el segundo caso, para que el gobierno chileno enta ble las acciones pertinentes contra los que hayan difundido y propalado noticias falsas tanto en el extranjero como en Chile.

Acompañamos la lista de las personas cuyos familiares han recurrido a nosotros, y los nombres, apellidos y domicilios de éstos.

Confiados en una positiva, humanitaria y pronta respuesta para esta urgente petición, anticipamos al Señor Ministro respetuosos sentimientos de nuestra consideración.

CRISTIAN PRECHT BARADOS Secretario Fjecutivo NOMINA DE PERSONAS APARECIDAS EN EL DIARIO "EL MERCURIO" DE 23.7.75 REPRODUCIENDO INFORMACION DE SEMANARIO "LEA" DE BUENOS AIRES.

1.- ACUMA REYES, RENE ROBERTO 2.- AGUILERA PEÑALOZA, ARTURO 3.- ANDRONICO ANTEQUERA, JORGE 4.- ARROYO PADILLA, DAVID 5.- AREVALOS MUÑOZ, VICTOR 6.- ALVARADO BORGEL, MARIA INES 7.- BINFA CONTRERAS, JAC UELINE DEL CARMEN 8.- BUENO CIFUENTES, CARMEN 9.- BUSTOS REYES, SÓNIA 10.- CABEZAS QUIJADA, ANTONIO
11.- CARRASCO DIAZ, MARIO
12.- CONTRERAS GONZALEZ, ALEJANDRO 13.- CUBILLOS GALVEZ, CARLOS 14.- CHACON OLIVARES, JUAN 15.- CHAER VASQUEZ, ROBERTO 16.- CHANFREAU OYARCE, ALFONSO
17.- DE CASTRO LOPEZ, BERNARDO
18.- DOCKENDORFF NAVARRETE, MURIEL 19.- DROUILLY JURICH, JACQUELINE 20.- ELGUDTA PINTO, MARTIN 21.- ESPINOZA MENDEZ, JORGE 22.- FLORES PEREZ, JULIO 23.- FUENTES RIQUELME, LUIS 24.- GADTE FARIAS, GREGORIO 25.- GARAY HERMOSILLA, HECTOR 26.- GALLARDO AGUERO, NESTOR 27.- GAJARDO WOLF, CARLOS 28. - GONZALEZ INOSTROZA, MARIA ELENA 29 .- IBARRA TOLEDO, JUAN 30 .- JORQUERA ENCINA, MAURICIO 31.- LABRADOR URRUTIA, RAMON 32.- LAGOS HIDALGO, SERGIO 33.- LARA PETROVIC, EDULRDO
34.- LOPEZ DIAZ, VIOLETA 35.- MACHUCA MUÑOZ, ZACARIAS 36.- MUÑOZ ANDRADE, LEOPOLDO 37.- MARTINEZ MEZA, AGUSTIN
38.- MIRANDA LOBOS, EDUARDO
39.- MORALES CHAPARRO, EDGARDO
40.- MONTECINOS ALFARO, SERGIO
41.- NEIRA MUÑOZ, MARTA
42.- ORTIZ MORAGA, JORGE
43.- PALOMINOS BENITEZ, VICENTE 44.- PALOMINOS ROJAS, LUIS JAIME 45.- PEÑA SOLARI, NILDA 46.- POBLETE CORDOVA, PEDRO 47.- QUIÑONES LEMBACH, MARCOS 48.- RADRIGAN PLAZA, ANSELMO 49.- REYES NAVARRETE, SERGIO 50.- REYES PIÑA, DANIEL 51 .- SANDOVAL RODRIGUEZ, MIGUEL 52.- SILVA PERLITA, CLAUDIO 53.- SILVA ZALDIVAR, GERARDO 54.- TELLO GARRIDO, TEOBLIDO 55.- URBINA CHAMORRO, GILBERTO 56.- SALINAS EYTEL, MARCELO 57.- UGAS MORALES, RODRIGO
58.- VILLARROEL GANGAS, VICTOR
59.- VILLALOBOS DIAZ, MANUEL

60 .- ZIEDE GOMEZ, EDUARDO

Al respecto este Ministerio puede informar, que aconsultadas las autoridades chilenas competentes, han manifestado que las personas antes mencionadas se encuentran con arresto preventivo para su debida investigación, y su estado de salud es perfectamente normal. Respecto a su paradero, no ha sido dado a conocer aún.

El Ministerio de Relaciones Exteriores aprovecha la oportunidad para reiterar a la Embajada de Su Majestad Británica, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

SANTIAGO, 15 agosto de 1974 .-

EN LO PRINCIPAL : Solicita se designe un Ministro en Visita Extraor dinaria para que investigue la situación de las personas que indica, arrestadas y desaparecidas durante su detención.

En el Primer Otrosí: la diligencia que menciona.

En el Segundo Otrosí : Acompaña documentos.

EXCMA. CORTE SUPREMA :

Fernando Ariztía Ruiz, Obíspo de la Iglesia Católica, Helmut Frenz, Obispo de la Iglesia Evangélica Luterana de Chile, Co-Presiden tes del Comité de Cooperación para la Paz en Chile; Tomás Stevens, Pastor de la Iglesia Metodista de Chile, Wolfgang Werner, Pastor de la Iglesia Evangélica Luterana de Chile, Patricio Cariola S.J., todos Directores de esta misma Institución y Cristián Precht Bañados, pres bítero, Secretario Ejecutivo de ella, asistido por los abogados Fernando Guzmán Zañartu, Marcos Duffau Urrutia y José Zalaquett Daher, domiciliados para estos efectos en calle Santa Mónica 2338, de esta oiudad, a Vuestra Señoría Excelentísima respetuosamente exponemos:

I

A nombre y en representación del Comité de Cooperación para la Paz en Chile -Institución de las Iglesias y Comunidades religiosas existentes en el país, creada el 6 de Octubre de 1973- y en nuestra común condición de pastores venimos en solicitar a V.S.E. la designa ción de un Ministro en Visita Extraordinaria a fin de que se avoque a investigar la situación en que se encuentran o que afecta a un número de 163 personas desaparecidas durante su arresto, a que aludiéramos en presentación dirigida a esa Excma. Corte el 4 de Julio de 1975; 105 de los cuales -según informaciones de un sector de la prensa nacional, que a su vez retransmite una noticia del Semanario "LEA", de Buenos Aires, y de el Diario "O'DIA" de Brasil- habrían muerto en forma violenta durante estos últimos 3 meses, en distintas partes del mundo: Argentina, Colombia, Venezuela, Panamá, México y Francia, o estarían heridos, o evadidos a raíz de un enfrentamiento ocurrido en la región de Salta, de la vecina República Argentina.

En esta parte, nuestra petición constituye una reiteración de la anterior fundada en los nuevos y graves antecedentes expuestos, y en las consideraciones que más adelante detallamos.

Hacemos extensiva nuestra petición a las 119 personas a que se alude en dichas publicaciones —una nómina de las cuales, con un bre ve relato de las diligencias judiciales que se han hecho en su favor, se acompaña en este escrito— fundadas, principalmente en la gravedad que en sí encierra la situación expuesta, ya que prácticamente sobre la totalidad de esas personas existen investigaciones en nuestros Tribunales de Justicia acerca de su arresto y desaparecimiento en el país, según testimonio entregado por sus familiares y terceras personas; arresto que, en algunos de estos casos, ha sido reconocido por las propias autoridades de Gobierno.

Sin lugar a dudas resulta imposible concebir una situación más dolorosa para un ser humano que la de desconocer el paradero de uno de los suyos y la suerte que éste ha corrido. Es además, innegable que ese dolor se acrecients y llega a la indignación cuando el desaparecimiento se ha originado en una dotención o arresto, o en he chos que a sus ojos tienen ese carácter, y de las cuales han sido tes tigos presenciales o poseen antecedentes que así lo hacen presumir.

3 ticado en la mayoría de los sumarios correspondientes las investigaciones adecuadas". En aquella ocasión, tres magistrados, el Presiden te señor Eyzaguirre, los Ministros señores Ortiz y Erbetta, estuvieron por acoger dicha petición designando un Ministro en Visita Extra ordinaria en los Juzgados del Crimen de Santiago y en los de la misma jurisdicción de San Miguel, en mérito a "la gravedad que presenta el caso propuesto en la solicitud que se provee; dado el número de personas desaparecidas y el tiempo transcurrido desde que lo están". 3.- Desde la fecha en que V.S.E. negó lugar a la petición de signación de un Ministro en Visita para investigar el desaparecimiento de 163 personas, ocurridas durante su arresto, se han produci do nuevos e importantes antecedentes que modifican esta situación, reforzando la justicia, conveniencia y oportunidad de tal designación: A) En la prensa nacional de los días 12 de Julio de 1975 y siguientes, se anuncia que Jaime Robotham Bravo y Luis Alberto Guendelmann Wisniak, habían muerto asesinados en las cercanías de Buenos Aires; en concreto; encontrados acribillados a tiros en el interior de un automóvil en las inmediaciones de la ciudad de Pilar, 45 kilómetros al noroeste de Buenos Aires. La gravedad de la situación relatada brota del siguiente or den de hechos y circunstancias: Primero: ambas personas, según testimonio de sus familiares directos, fueron arrestados en Santiago, no volviendo a ser vistos, ni ubicados después de su detención. Por ellos se recurrió de amparo. Segundo: en ambos casos, los familiares de los afectados se trasladaron a la localidad Argentina de Pilar y no reconocieron en la comisaría local el cuerpo que se les exhibió como siendo de sus familiares. Tercero: respecto de ninguna de estas personas las autoridades locales de identificación entregaron los correspondientes certificados oficiales de defunción, ni los documentos técnicos que acreditan su identificación. Sólo se les señaló por las autoridades poli ciales locales a los familiares que los tenían por tales en razón de haber encontrado junto a sus cuerpos las respectivas cédulas de identidad. Tales cédulas han sido tachadas de falsas por los familiares en razón de que contienen errores en los nombres y no coinciden a sim ple vista ni sus firmas, huellas dactilares y fotografías. Cuarto : con posterioridad a esta noticia, el señor Jaime Eugenio Robotham Bravo aparece, según información del Diario "O'DIA" de Brasil, siendo dado por muerto en un enfrentamiento guerrillero que habría ocurrido el 23 de Julio de 1975 en la región de Salta, Argentina. B) El 15 de Julio de 1975 el Diario La Tercera señala que el chileno Néstor Alfonso Gallardo Agüero sería el terrorista "Carlos" que busca afanosamente la Policía Internacional por diversos actos de sabotaje ejecutados, principalmente, en Francia. La importancia de esta información aparece palmariamente demostrada con los siguientes antecedentes: Primero: Los familiares de esta persona presentaron un recurso de amparo en su favor (rol-24375) y la Corte de Apelaciones si bien rechazó dicha acción, con fecha 26 de marzo de 1975 ordenó remitir todos los antecedentes al Juzgado del Crimen correspondiente: denuncia que actualmente se tramita, debidamente ratificada, en el Segundo Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Santiago, causa rol 83286-8.

La vida de las personas, su tranquilidad y seguridad, la confiabilidad de nuestro régimen institucional y el prestigio de nuestro país exigen una investigación como la que solicitamos.

POR TANTO,

esta presentación.

en mérito de los expuesto, documentos que se acompañan y lo xeñalado en los arts. 81, 82,83, y 84 y siguiente del Código de Procedimiento Penal, 141 y 148 y ss. del Código Penal, art. 1. del D.L. 1.009, de 1975, arts. 559 y ss. del Código Orgánico de Tribunales.

Primer Otrosí: Solicitamos a V.S.E. se sirva ordenar se tengan a la vista los antecedentes que rolan en los expedientes sobre petición de designación de Ministro en Visita formulada a la Corte de Apelaciones de Santiago, el 28 de Mayo de 1975, por los familiares de los arrestados, de los desaparecidos, y los que rolan en la petición dirigida por esta Institución a esa Excelentísima Corte el 4 de Julio de 1975.

Segundo Otrosí: Rogamos a V.S.E. se sirva tener por acompañados los siguientes documentos:

- a) Publicaciones aparecidas en los medios de prensa los días. 22, 23, 24 y 25 de este mes de julio.
- b) Nómina de las personas incluídas en las listas publicadas con breve relación do sus antecedentes.
- c) Declaración jurada ante Notario Público de don Guillermo Robotham Bravo, en relación con el caso de su hermano Jaime Robotham Bravo, expuesto en esta presentación.
- d) Fotocopia de los documentos oficiales en que se informa sobre el arresto de Bárbara Uribe Tamblay, Edwin Van Jurik Altamirano y Cecilia Castro Salvadores.
- e) Nómina de personas arrestadas desaparecidas durante su detención, incluídas en la petición de designación de Ministro en Visita de 4 de julio de 1975.
- f) Declaración jurada ante Notario Público de doña Sara Wisniak Marcovich, en relación con la detención de su hijo Luis Alberto Guendelman Wisniak.
 - g) Semanario "LEA" de Buenos Aires, Año 1, N.L. de 15.7.75 --

me ha entregado, por escrito, la declaración que le adjunto, debidamente firmada por ella. Está dispuesta a concurrir a declarar ante un Ministro de la Corte, lo que para ella es una garantía de que no habrá represalias.

Los términos de la Declaración que le adjunto son tan dramáticos como reveladores. La testigo afirma, categóricamente, que Jacqueline Binfa estuvo arrestada en un Campo de Prisioneros, por lo menos 15 días a partir del 23 de Agosto de 1974. Este "testimo nio" constituye un indicio grave -que es preciso investigar- de que si efectivamente Jacqueline Binfa ha muerto, su muerte no se habría produ cido en el Extranjero sino precisamente dentro de nuestra Patria.

La gravedad de los hechos denunciados en la "declaración firmada" que le adjunto, me llevan a mi como abogado, y especialmente en representación de la familia de Jacqueline Binfa, a adherirme a la petición de otras Defensas en el sentido de solicitar la designación de un Ministro en Visita para que investigue adecuadamen te la verdad de lo acontecido con las sesenta personas (seres humanos) citadas por el Semanario "LEA".

Señor Presidente : como Abogado he patrocinado recursos de amparo en favor de más de 30 personas (algunas las conocía desde hace años) que jamás han aparecido, hasta la fecha. Por ello
tengo fundadas razones para temer que, más allá de los propósitos de
las Autoridades que informan a la I. Corte, existen en Chile, desgracia
damente, grupos de personas que se sienten autorizados para detener arbitrariamente, para mantener incomunicados a los detenidos durante meses,
para torturarlos (como lo denuncia el testimonio que le incluyo) y, más
que ello todavía, que se sentirían autorizados para disponer de la vida
de seres humanos sin forma alguna de Proceso y sin las más mínimas posibilidades de defensa.

Frente a esta dramática posibilidad no es posible callar. Lo digo como ser humano, como padre, como abogado, como cristiano.

Señor Presidente: Jacqueline Binfa fue hasta no hace mucho estudiante universitaria. Es soltera, Tiene 27 años. La persona cuyo testimonio le incluyo es también una mujer joven. Me pregunto con angustia ¿es posible que en Chile pueda mantenerse durante semanas a dos jóvenes mujeres con la vista vendada en un Campo de Prisioneros donde ningún vigilante es mujer? Hay situaciones que claman a Dios y sobre las cuales los Hombres de Derecho no podemos guardar silencio o pasividad.

Señor Presidente: existe al sumarnos a la petición que otros colegas ya han formulado, lo hacemos por rizones de humanidad y por deseos de verdad. Centenares de seres humanos sufren hoy, física y espiritualmente, más allá de sus posibilidades reales de resistencia. A estas personas hay que tenderles la mano del Derecho hoy, y no mañana. Por otra parte, para cientos de personas la "verdad" -por cruda que ella fuera ha llegado a ser más importante que la vida misma. Esa verdad hay que conocerla hoy, y nó mañana.

Señor Presidente: existe otra razón para solicitar en nombre de la familia de Jacqueline Binfa y en el mío perso nal la investigación de los hechos a un alto nivel de imparcialidad y respaldo institucional. Esa razón se la expreso en términos breves y con humildad: lo que pueda haber sucedido con Jacqueline Binfa se sabrá, más tarde o más temprano. En la misma forma se sabrá la verdad sobre todos los otros casos semejantes. Ese día, cuando la verdad se sepa, las nuevas generaciones de Chile nos preguntarán, no lo dudemos: "Qué

hicieron Ustedes?. Si, ¿qué hicimos "hoy"... y nó "ayer" o nuevamente "mañana"?. Personalmente tengo la más angustica convicción que Chile no tiene ningún destino como Sociedad Humanista si la intelectualidad universitaria no es capaz de dar HOY un testimonio real en defensa de la vida y de los derechos esenciales de todo ser humano, de cada ser humano. La responsabilidad para abogados y jueces se torna dramática y urgente.

Señor Presidente: hay que decir algunas cosas con dramática franqueza: en los días inmediatamente posteriores al
Pronunciamiento Militar, frente a hechos parecidos al que hoy le denun
cio se nos expresaba: se trata del "costo" mínimo y muy "transitorio"
para defender la "Democracia". Sin embargo, Jacqueline Binfa fue dete
nida justamente "un año después"; el Comité de Cooperación para La Paz
ha denunciado hechos de solo "ayer". Existen situaciones de "hoy". Te
remos que preguntarnos ¿Hasta cuándo? Tal vez pueda existir vehemencia
en nuestras palabras -pedimos disculpas- pero cuando hemos visto emplear
mucho más pasión en la defensa ante V. Excelencia de pleitos en que se
ventilan metros más o metros menos de terreno, o cartidades más o menos
de dinero, pensamos que tenemos derecho - y tal vez obligación- de emplear el máximo de franqueza cuando se asume la representación de una
madre que defiende la libertad y la vida de una hija.

Señor Presidente:m junto con el "testimonio" firmado ante Notario a que le hemos hecho reiteradas referencias, me permito adjuntarle también una declaración, igualmente "jurada" del único hermano de Jacqueline Binfa y de una prima de ella, testimonios ambos que refuerzan y ratifican la declaración de la testigo presencial. Pensamos que son antecedentes de importancia para el establecimiento de los hechos, con que la familia de Jacqueline Binfa, que represento, quiere cooperar con la Justicia al sumarse y adherir a la petición ya formulada por el Comité de Cooperación para la Paz.

Lo saluda afectuosamente S.S.S.

ANDRES AYLWIN AZOCAR Huérfanos 1117 of. 528 Santiago

Hacen suya y reiteran solicitud para que se desig ne Ministro en Visita. Exemo. Tribunal Eugenio Velasco L., Jaime Castillo V., Alfredo Etcheberry O., Andrés Aylwin A., todos abogados en el ejercicio activo de la profesión, con domicilio, para estos efectos, en calle Bandera 341, of. 355 a V.E. respetuosamente decimos: Que hemos tomado conocimiento de la solicitud presentada a V.E. por el Directorio del Comité de Cooperación para la Paz en Chile, su Secretario Ejecutivo y sus abogados asesores, encaminada a obtener que el Exemo. Tribunal recomiende la designación de un Ministro en Visita Extraordinaria para que investigue la situación que afecta o en que se encuentran o en que han desaparecido las personas arrestadas y que se mencionan en esa presentación. Como en nuestras actividades profesionales hemos te nido la oportunidad de comprobar la existencia de otros casos simi

lares a los que menciona el Comité de Cooperación para la Paz en Chile, que en su oportunidad daremos a conocer al Ministro en Visitaes que deseamos adherir a su petición y hacerla nuestra.

A las completas explicaciones que se dan en la soli citud de nuestra referencia, nada cabe añadir. Queremos, sin embargo, agregar las siguientes consideraciones:

Un número no precisado, pero sí de gran magnitud, de las personas que aparecen como muertas en las listas publicadas en el exterior y que la referida solicitud detalla, estaban detenidos en campamentos o campos de concentración en Chile, según consta de comunicaciones oficiales de autoridades nacionales, sean oficios de los Ministerica del Interior y de Relaciones Exteriores, sean informes evacuados en los respectivos recursos de amparo dedu cidos por familiares de las víctimas.

En estas condiciones, la investigación para compro-bar de modo definitivo si aún están detenidos y, por tanto vivas, si se evadieron y en que circunstancias o si, por último, están realmente muertas, cuándo, dónde, cómo y en qué circunstancias murieron, es un deber elemental de justicia y, además, un imperativo en resguardo de la dignidad y del honor de la Nación Chilena y de sus buenas relaciones con países amigos, que también aparecen envueltos en estos oscuros y dramáticos acontecimientos.

POR TANTO,

A.V.E. ROGAMOS: tenernos por adheridos a la solicitud del Comité de Cooperación para la Paz en Chile y acoger la solicitud correspondiente.

Resplución Recaída en la Presentación efectuada por el COMITE PARA LA PAZ EN CILE, solicitando la designación de Ministro en Visita a fin de investigar desaparecimiento de personas ocurrido durante su detención:

"Santiago, 8 de agosto de mil novecientos setema y cinco;

No ha lugar a lo solicitado debiende estarse a lo resuelto sobre el particular con fecha once de julio pasado (1).

Acordada contra el voto de los Ministros Sres. Eyzaguirre, Ortíz, Retamal, Erbetta y Aburte, quienes estuvieron por acoger la petición que se formula en mérito de las razones dadas en el voto disidente contenido en la resolución de once de julio pasado, dictada en estos antecedentes sobre designación de Ministro en Visita."

En el mismo Pleno se dictó la siguiente resolución ampliando la anterior de fecha once de julio de 1975, también so-bre petición de designación de Ministro en Visita;

"Santiago, ocho de agosto de mil novecientos setenta y cinco:

Complementándose la resolución dictada en estos antecedentes con fecha once de julio de mil novecientos seten ta y cinco se decide que los Ministros Visitadores de los Juz gados del Crimen que instruyan procesos por desaparecimiento de personas en cuyo favor se hubiesen interpuesto también necur sos de amparo, deberán dar cuenta a esta Corte de la finaliza ción de dichos procesos y de los resultados en ellos obtenidos. (2)

Transcribase la presente resolución a la Corte de Apelaciones de Santiago para conocimiento de los respectivos Ministros Visitadores."

Resolución Recaida en la Presentación de adhesión a la Petición del COMITE efectuada por los Abogados Sres. Eurenio Velasco L., Alfredo Etcheverry, Jaime Castillo Velasco, y Andrés Aylwin A.:

"Santiago, ocho de agosto de mil novecientos setenta y cinco:

estése a lo resuelto en esta misma fecha en petición efectuada por el COMIME PARA LA PAZ EN CHILE".

(1.)

Resolución Recaída en Antecedentes que hizo llegar Abogado Sr. Andrés Aylwin Azócar al Presidente de la Corte Suprema respecto del caso de doña Jacqueline Binfa Contreras:

alod.

"Santiago, ocho de agosto de mil novecientos setenta y cinco:

Estése a lo resuelto en esta misma fecha en petición efectuada por el COMITE PARA LA PAZ EN CHILE".

Resolución Recaída en Presentación efectuada por hermana de Don Arturo Barría Araneda adhiriendo a petición del COMITE, patrocinada por un Abogado:

"Santiago, oc o de agosto de mil novecientos setenba y cinco:

Estése à lo resuelto con esta misma fecha. A los otrosies, estése a lo decidido."

(1-2) La Resolución del Pleno de la Corte Suprema celebrado el día once de julio a que se alude es la siguiente:

"Santiago, once de julio de mil novecientos setemba y cinco:

No ha lugar a lo solicitado en atención a que los jueces respectivos han practicado en la mayoría de los sumarios correspondientes las investigaciones adecuadas, y en algunos de ellos aparecen ya terminados, según se expresa en los informes respectivos, por lo que la designación que se solicita sería ex temporáneo para dichos procesos, sin perjuicio de lo cual el Tribunal acuerde recomendar a los jueces que tengan sumarios en actual tramitación poner en ellos la máxima dilimencia para obtener su pronta finalización.

Los Ministros Visitadores respectivos deberán, ade más, revisar detenidamente los procesos que estén en tramita---ción, debiendo recomendarles a los jueces la práctica de las diligencias que se estimen procedentes.

Acordada contra el voto del Presidente Sr. Eyzaguirre y de los Ministros Sres. Ortíz y Erbetta quienes estuvieron por acojer la petición que se formula y designar en consecuencia un Ministro en Visita Extaordinario en los Juzgados del Crimen de Santiago y en los de la misma jurisdic ción de San Miguel.

Tienen para ello en consideración la gravedad -- que presenta el caso propuesto en la solicitud que se provee, dado el número de personas desaparecidas y el tiempo transcu-- rrido desde que lo están.

Transcríbase la presente resolución a la Corte de Apelaciones de Santiago para conocimiento de los Ministros Visitadores y para que también sea puesto en conocimiento de los Juzgados del Crimen de su jurisdicción."

Concurrieron a este Pleno un total de doce Ministros.